

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-050-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **DER-151**, se ha proferido el **Auto PARC-148-13** del 17 de junio de 2013, que dice:

"La Dra. ADRIANA LUCIA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con la C.C. No. 39.693.130 de Bogotá, con T. P. No. 59.135 del C.S. de la J., actuando de conformidad con el poder otorgado por la señora DIANA YAMILE RAMÍREZ, Representante Legal de la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de Concesión No. DER-151, radicó el 05 de junio de 2013, mediante el oficio recibido con el No. 20135000189722, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de acuerdo con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día **viernes 05 de julio de 2013 a las 10:00 a.m.**, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenos Aires - Cauca, jurisdicción en la cual se encuentra ubicada el área del contrato de concesión No. DER-151. En la denuncia se señala que mediante Resolución No. GTRC-0059-11el 17 de junio de 2011, le fue concedió a la Sociedad Cementos Argos S.A., Amparo Administrativo en contra del señor ROBERTO RODRÍGUEZ y que pese a lo anterior las actividades mineras continúan en ese frente de explotación, y teniendo en cuenta lo anterior, es posible que retrate de una reincidencia, situación que debe ser confirmada por la autoridad. Entre otras cosas, se recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que la sociedad querellante en su escrito manifiesta que los presuntos perturbadores son personas indeterminadas, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Buenos Aires, departamento del Cauca, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 18 de junio de 2013 y se desfijara el día 19 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, al alcalde municipal de Buenos Aires, departamento del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere a la sociedad querellante, CEMENTOS ARGOS S.A., para que a través de su apoderada o a quien designe, haga acompañamiento a la persona enviada por el Alcalde Municipal de Buenos Aires, departamento del Cauca,

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-050-13

para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO** Coordinadora (E) Punto de Atención Regional Cali – ANM"

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 18 de junio de 2013 y se desfijara el 19 de junio de 2013, en lugar visible de este Punto de Atención Regional – ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía municipal de Buenos Aires – Cauca.

INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO
Coordinadora (E) Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.
Elaboro: Carlos Enrique Mesa